

Fecha: 12-08-2023
 Medio: El Austral de Osorno
 Supl.: El Austral de Osorno
 Tipo: Noticia general
 Título: Región: la Justicia repone instructivo sobre permisos para proyectos de parcelaciones

Pág.: 7
 Cm2: 622,1
 VPE: \$ 541.205

Tiraje: 4.500
 Lectoría: 13.500
 Favorabilidad: 

Región: la Justicia repone instructivo sobre permisos para proyectos de parcelaciones

LOTEOS. La Corte de Apelaciones de Santiago falló en favor del Ministerio de Agricultura para restringir solicitudes.

Erwin Schnaitt
 erwin.schnaitt@diariollanquihue.cl

El ministro de Agricultura, Esteban Valenzuela, reafirmó que las subdivisiones agrícolas "no pueden ser lotes disfrazados de parcelaciones rurales", al conocer el reciente fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, que dejó sin efecto una resolución del 7º Juzgado Civil de Santiago, que había acogido un reclamo de Chile Rural, para impugnar la circular del Gobierno que instruía suspender loteos con fines habitacionales (parcelaciones), que se lleven a efecto en predios agrícolas.

De esta forma, vuelve a estar vigente el decreto que el Ministerio de Agricultura (Minagri) envió en julio del año pasado al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para suspender la tramitación de toda solicitud de certificación de proyectos de subdivisión de predios rústicos en aquellos casos en que se advierta que el proyecto como tal pudiera involucrar un eventual cambio de destino de los lotes resultantes a no permitidos por la normativa.

Ello, según se expuso en la oportunidad, con el propósito de preservar el suelo rural para fines agrícolas y evitar los efectos de un desarrollo inmobiliario al margen de la planificación territorial.

Por eso es que el titular del Minagri celebró la decisión de tribunal de alzada capitalino. "Nos da la razón que la subdivisión agrícola no pueden ser lotos disfrazados de parcelaciones rurales. Ha quedado ahorita, definitivamente, fuera de combate la precautoria que una asociación de supuestas inmobiliarias, producto de la votación de la Corte de Apelaciones de Santiago, que deja sin efecto la precautoria que quiso eliminar el instructivo del SAG y que le ordena que siga vigente".

A NIVEL REGIONAL

Mientras que la secretaria regional ministerial (seremi) de Agricultura, Tania Salas, confirmó que de esta forma se ratifica la legalidad de la circular 475 del SAG "en cuanto a la necesidad de solicitar mayor información y pronunciamien-

tos de otras instituciones cuando en la revisión de ciertas solicitudes de subdivisión, ya sea por sus características, los antecedentes que la acompañan o por lo aportado por terceros, a través de una denuncia, podrían constituir una vulneración de la normativa vigente. Lo que podría significar, por ejemplo, contravenir el ordenamiento territorial, indicios evidentes de urbanización en zonas rurales, vulneración de la ley de bosque nativo, afectar el acceso a cuerpos de agua, a lugares patrimoniales, zonas silvestres protegidas o la Ley Indígena".

La seremi Salas precisó que para esos casos, el SAG posee la facultad de requerir informes a otros organismos competentes, "pero no implica una paralización o impedimento de ingreso de nuevas solicitudes de subdivisión, si estas cumplen a cabalidad con la normativa".

PROHIBICIONES

Previo a la emisión de esa circular, el 2 de mayo de 2022, el alcalde de Puerto Varas, Tomás Gárate, ya se había opuesto a otorgar permisos para el desarrollo de cuatro proyectos inmobiliarios en diferentes zonas rurales de la comuna.

Consultado por el veredicto de la Corte de Santiago, el jefe comunal lacustre dijo que "confirma que tenemos un grave problema como país en cuanto a la planificación de nuestro territorio rural, y que esta no puede estar supeditada a la especulación inmobiliaria".

Gárate consideró que la circular 475 "no es más que una constatación de la legislación vigente, que no ha sido respaldada en los últimos 40 años". Por ello es que postuló la necesidad de avanzar en ese sentido y "acordar con urgencia una nueva ley, que permita a las familias vivir en zonas rurales, pero de manera responsable, con criterios mínimos y estándares mínimos de habitabilidad, con el ordenamiento y la planificación que requiere el territorio para que podamos vivir de manera armónica, segura y sin dañar o colapsar a nuestro entorno".

El alcalde Gárate enfatizó que las consecuencias de esta falta de regulación "las sufren



LA DECISIÓN DE LA CORTE DE APELACIONES VUELVE A PONER EN VIGENCIA LA CIRCULAR PARA EVITAR PARCELACIONES EN TERRENOS AGRÍCOLAS.

las familias que, con mucho esfuerzo, aspiran a una mejor calidad de vida fuera de la ciudad", al carecer de acceso al agua, servicios de transporte y de retiro de basura, entre otros. "¿Quién se hará responsable cuando haga erupción el volcán Calbuco y arrase con cientos de parcelas ubicadas en zonas de riesgo volcánico, en los alrededores de Encalada o Las Colonias?", preguntó.

"NO ES EL CAMINO"

Mientras que la presidenta de la Delegación Puerto Montt de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), Francisca Sanz, sostuvo que como gremio "entendemos que las subdivisiones prediales traen consigo importantes impactos en el territorio, pero al mismo tiempo, cada vez más familias buscan vivir en espacios más amplios, alejados de lo urbano, en busca de mejor calidad de vida. Por lo que consideramos que prohibir las parcelaciones no es el camino, sino que se debe normar la forma de habitar el territorio rural".

Consideró que esa resolución judicial "no se hace cargo del problema de fondo: la limitación del derecho de propiedad por vía administrativa que hace la autoridad".

El legislador añadió que "mientras no se atiendan las preocupaciones centrales del mundo del agro, resulta contraproducente imponer más limitaciones, porque ello afecta la subsistencia de los agricultores. Muchos de ellos no venden (sus terrenos) porque quieren, lo hacen para sobrevivir. La autoridad en vez de dejar caer restricciones, debería aplicar

políticas públicas que solucionen sus necesidades".

RIESGO DE AMENAZAS

Su colega Héctor Ulloa (Ind.-PPD), diputado por el Distrito 26, dijo que la decisión judicial "debe acogerse en su mérito".

Expuso que las parcelaciones rurales requieren de regulaciones, "toda vez que la subdivisión de predios rústicos, al no respetar ciertos deslinde, podrían provocar amenaza a sistemas agroproductivos o ecológicos propios de ciertos sectores. Hoy se venden parcelas agrícolas que terminan convirtiéndose en reales propósitos para inmobiliarias, y que afectan no sólo el ámbito ecológico, sino también de poblaciones rurales, donde muchas veces escasea el agua proveniente de sistemas APR".

El parlamentario aseveró que "es por tanto una decisión de Gobierno, que respaldamos en cuanto se acoge a la ley. Pero que requiere revisión en su mérito de cada solicitud".

SIN FACTIBILIDAD

El consejero regional por la provincia de Llanquihue, César Negrón, opinó que más allá del fallo del tribunal de alzada, "las regulaciones en cualquier

actividad de nuestro país, siempre son positivas, en tanto no se caiga en los extremos".

Para el core Negrón, en caso de proceder a la venta de parcelas, debe asegurarse que se trata de predios "con factibilidades reales" para acceder a servicios básicos, ya que "muchas veces esa factibilidad se adosa a los sistemas de agua potable rural (APR), que son proyectos de carácter social". Afadió que se construye casas en suelos agrícolas sin haber hecho en el SAG el trámite de cambio de uso de suelo.

Se mostró contrario a la exigencia mínima de compra de cinco hectáreas, lo que supone disponer de una elevada suma de dinero, a la que no siempre tiene acceso una familia que se quiere ir a vivir al campo. "Ese extremo me parece que es negativo. No podemos privar a esa familia de tener esa oportunidad", sentenció.

Aún así, Negrón dijo estar de acuerdo con aplicar regulaciones a este negocio, ya que – reconoció – "se ha incrementado la venta de parcelas, muchas veces sin cumplir con temas mínimos de factibilidades. Eso provoca un colapso a nivel comunal, que se hace muy difícil poder regular".